

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° INF. UAI-SINEC N° 004/2022-IP, correspondiente al PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO EN EL SINEC, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, realizada en cumplimiento al POA de la Unidad de Auditoría Interna del SINEC.

El objetivo consistió en la emisión de un Pronunciamiento sobre el cumplimiento del procedimiento para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas Salariales y los Registros individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2021; con el propósito de comprobar la existencia o no de doble percepción en el Seguro Integral de Salud.

El objeto estuvo constituido por la documentación e información generada por el Área de Recursos Humanos, Planificación, Gerencia de Servicios Generales y Gerencia General, Escala Salarial del Seguro Integral de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1729 de 23 de diciembre de 2019, vigente a la fecha; Datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público; Planillas de Pago de Sueldos personal de planta; Planillas de Pago de Sueldos personal eventual; Módulo de Recursos Humanos del Sistema Arquetipo; Base de Datos SQL Server, (Sistema del Reloj Marcador); Planillas de Control de Asistencia; Planillas de Descuentos de Control de Asistencia, Files de Personal; Certificado de Años de Servicio (CAS); Certificado de Escalafón Médico; Procedimientos implementados para el control de la doble percepción de haberes y Otra documentación relacionada con el relevamiento.

Como resultado del examen efectuado, se emite el presente Pronunciamiento:

- a) A la fecha de emisión del presente Informe, pese a los avances realizados por la Unidad de Recursos Humanos, aún no se han implementado integralmente y/o no se aplican a cabalidad los procedimientos para el control y conciliación de los datos liquidados en planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público en el Seguro Integral de Salud, SINEC, debido a la falta de envío de las planillas de sueldos mensuales al Viceministerio de Tesoro y Crédito Público y/o a la Oficina Regional del CAS Departamental; carpetas de personal que no adjuntan la integridad de los documentos que acrediten la formación, experiencia, y el cumplimiento de disposiciones legales para ejercer un cargo público; la existencia de casos de incompatibilidad por parentesco y/o la falta de declaración de Incompatibilidad por parentesco y; la doble percepción de sueldos, aspectos que deben implementarse con el propósito de identificar y comprobar la existencia o no de doble percepción, requerida por el artículo 24, parágrafo IV del D.S. N° 4126. (Numerales 2, 2.1 y 2.3 del presente Pronunciamiento).
- b) En los numerales 2.4 y 2.5 del Pronunciamiento, se detallan los casos identificados de incompatibilidad y doble percepción de sueldos y salarios, certificados por la Secretaría Municipal de Salud (Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra); Caja Petrolera de Salud, Regional Santa Cruz; Caja Bancaria de Salud; Caja Nacional de Salud; Seguro Social Universitario, Santa Cruz; Universidad Autónoma Gabriel René Moreno; Hospital San Juan de Dios, entidades públicas y Gestoras de Salud de Corto Plazo

Santa Cruz de la Sierra, 18 de marzo de 2022


Lic. Judith Gemio Ortuño
JEFE UNIDAD AUDITORIA INTERNA a.i.
R.M. CAUB 2820
SINEC
SANTA CRUZ